



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEXTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO
HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XI No. 2588

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 30 de Enero de 2026

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DETERMINA EL CÁLCULO, LA FÓRMULA, SU METODOLOGÍA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE ENTEROS CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), DEL EJERCICIO FISCAL 2026, A DISTRIBUIR A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, Gobernadora del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 32, 33 apartado A fracción I, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; los Anexos 1 y 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de noviembre de 2025; 59, 71 fracciones XIX y XXXVII, y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 5, 16, 17, 22 apartado A fracciones II y VIII, 28 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal establece la creación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y su distribución entre las entidades federativas y los municipios, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que establece el artículo 33 de la Ley citada.

Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que reciban las entidades federativas y los municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria; estableciendo, además, rubros específicos en los que la entidad federativa y los municipios podrán aplicar los recursos obtenidos de este Fondo.

Que el 15 de enero de 2026, la Secretaría de Bienestar, a través del Diario Oficial de la Federación, publicó el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2026.

Que el 12 de diciembre de 2025, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Diario Oficial de la Federación, publicó el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal 2026, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Que, con fecha 25 de enero del 2026, se suscribió el Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismos de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Acciones para la Planeación, Operación y Seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", así como también su Anexo metodológico, el cual tiene por objeto, dar a conocer la metodología que el Estado de Campeche aplicará para la Distribución Porcentual del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipales y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2026, de conformidad con la cláusula séptima del Convenio antes mencionado.

**PODER EJECUTIVO**

Que resulta importante destacar que este Acuerdo del Ejecutivo Estatal cuenta con la estimación de impacto presupuestario correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios y el artículo 55 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2026.

Que por todo lo antes expuesto, fundado y motivado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DETERMINA EL CÁLCULO, LA FÓRMULA, SU METODOLOGÍA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE ENTEROS CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN), DEL EJERCICIO FISCAL 2026, A DISTRIBUIR A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ARTÍCULO PRIMERO. - La distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2026, correspondiente a los Municipios de Calakmul, Calkiní, Campeche, Candelaria, Carmen, Champotón, Dzitbalché (de nueva creación), Escárcega, Hecelchakán, Hopelchén, Palizada, Seybaplaya (de nueva creación) y Tenabo, asciende a la cantidad de **\$1,250,570,525.00 (Mil Doscientos Cincuenta Millones Quinientos Setenta Mil Quinientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.)**, monto que considera las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño a las que hacen referencias las fracciones IV y V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, se utilizan como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2026, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal que, de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social, fue dada a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2015 y 2020, aplicando las normas, valores, variables y fuentes descritas en los artículos Cuarto y Quinto del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - Para el caso de los municipios Seybaplaya 012 y Dzitbalché 013, que fueron creados en 2019, mediante los Decretos núm. 44 para el caso de Seybaplaya y núm. 45 para el caso de Dzitbalché, así como el Decreto núm. 46 por el que se reformó el artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Campeche, para incluirlos dentro del territorio del Estado, decretos que fueron publicados el 26 de abril de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y que entraron en vigor con fecha 01 de enero de 2021, que no cuentan con información de pobreza extrema, ni disponen de estimaciones de indicadores de pobreza, pues el Coneval realizó sus estimaciones de pobreza municipal en 2015 y en 2020 con información del Censo 2020 y de la Encuesta Intercensal 2015, respectivamente, y en ambos instrumentos no aparece información de pobreza de los Municipios mencionados, por lo que se utilizó una metodología que permitió distribuir los recursos FAISMUN 2026, asignándoselos conforme un criterio de proporcionalidad poblacional y utilizando la información más reciente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), asumiendo que la pobreza extrema se distribuye homogéneamente en los municipios origen, lo anterior en virtud de que a partir del primero de enero de 2021 entró en vigor la reforma al artículo cuarto de la Constitución Política del Estado de Campeche que modifica el territorio estatal de 11 a 13 municipios.

ARTÍCULO CUARTO. - La distribución de las Aportaciones Federales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, se llevará a cabo de acuerdo a la fórmula del artículo 34 de la Ley



PODER EJECUTIVO

de Coordinación Fiscal, y para los municipios de nueva creación se considerará la proporcionalidad poblacional, conforme se detalla a continuación:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FAISMUN_{i,t} - F_{i,2013}$, donde $FAISMUN_{i,t}$ corresponde a los recursos del FAISMUN en el año de cálculo t, para la entidad i, y $FAISMUN_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FAISMUN recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o alcaldía i, en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (ahora INEGI) al año t.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (ahora INEGI) al año t.

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o alcaldía i, en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (ahora INEGI); y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (ahora INEGI);

Fuentes de información

Componente $F_{i,2013}$	
Nombre:	Línea Basal
Descripción:	

**PODER EJECUTIVO**

Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FAISMUN en el año 2013.

Fuente de Información

Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FAISMUN para el ejercicio fiscal 2013.

Indicaciones:

Identificar en el periódico oficial de la entidad federativa la última publicación correspondiente a la asignación del FAISMUN para el año fiscal 2013 o su actualización, para cada municipio o alcaldía de la Ciudad de México; verificar que la sumatoria de cada asignación para la entidad federativa, corresponda al total del FAISMUN asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La información del FAISMUN correspondiente al total estatal 2013 se encuentra en el tabulado que contiene los montos asignados a cada entidad federativa, por concepto de Ramo 33 del año presupuestal 2013, que puede ser consultado en la siguiente liga:

https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfe.pdf
(enlace verificado el 07 de enero de 2026)

<http://periodicooficial.campeche.gob.mx/sipoec/public/historico?anio=2013&page=23>
(enlace verificado el 07 de enero de 2026)

Indicaciones: En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, seleccionar el archivo 5174 PRIMERA SECCION.PDF 2013 y seleccionar la página 7.

Componente Z_{i,t}**Nombre:**

Pobreza

Descripción:

Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.

Fuente de Información:

CONEVAL (ahora INEGI).

Sitio Electrónico:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>
(enlace verificado el 07 de enero de 2026)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado indicadores de pobreza 2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado indicadores de pobreza 2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo



PODER EJECUTIVO

"Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".

Componente $e_{i,t}$

Nombre:

Eficacia

Descripción:

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FAISMUN, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el CONEVAL (ahora INEGI), respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.

Fuente de Información:

CONEVAL (ahora INEGI).

Sitio Electrónico:

<https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

(enlace verificado el 07 de enero de 2026)

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".

Componente $\Delta F_{2013,t}$

Nombre:

Incremento FAISMUN

Descripción:

Es el diferencial del Monto Total asignado al FAISMUN en el ejercicio fiscal correspondiente, respecto del monto total asignado al FAISMUN en 2013. Para el caso del Estado de Campeche el monto FAISMUN 2013 se considerará igual a \$482,214,403 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 64.32% de los \$749,703,704 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido el Estado de Campeche en 2013).

Fuente de Información:

Para el monto FAISMUN 2013, consultar el PEF 2013.

Para el monto FAISMUN 2026, consultar el **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA APOYAR A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LA APLICACIÓN DE LA FÓRMULA DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2026.

**PODER EJECUTIVO**

Sitio Electrónico:

Monto FAISMUN 2013:

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfe.pdf
(enlace verificado el 07 de enero de 2026)

Monto FAISMUN 2026:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5778302&fecha=15/01/2026#gsc.tab=0.
(enlace verificado el 15 de enero de 2026)

Indicaciones:

Para el caso del monto FAISMUN 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado.

Para el caso del Monto FAISMUN 2026, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V, así como el monto del componente indígena no distribuible del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

ARTICULO QUINTO. - Cálculo de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Campeche.

Paso 1. Cálculo de componente $Z_{i,t}$:

Municipio	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la fórmula		
	(1) $PPE_{i,T}$	(2) $CPPE_{i,T}$	(3)	(4)	(5)
	Personas en Pobreza Extrema 2020	Carencias promedio de personas en pobreza extrema 2020	$\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$x_{i,t} = CPPE_{i,T} \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Calkiní	11,717	3.5447157827	0.1008998924	0.3576614409	0.1013677119
Campeche	14,393	3.4343658562	0.1239440258	0.4256691304	0.1206423193
Carmen	19,379	3.7684328233	0.1668805167	0.6288780166	0.1782353877
Champotón	10,049	3.5156764869	0.0865360603	0.3042327924	0.0862250679
Hecelchakán	6,232	3.3609736340	0.0536663079	0.1803710457	0.0511204119
Hopelchén	10,811	3.3328315523	0.0930979548	0.3102798012	0.0879388994
Palizada	1,277	3.5577399873	0.0109967707	0.0391236509	0.0110883493
Tenabo	1,282	3.4472126134	0.0110398278	0.0380566335	0.0107859373
Escárcega	11,621	3.4757210135	0.1000731970	0.3478265137	0.0985803159
Calakmul	12,219	3.5168573061	0.1052228202	0.3700536441	0.1048798861
Candelaria	17,145	3.5640383742	0.1476426265	0.5262039864	0.1491357132
TOTAL	116,125	38.5185654299	1.0000000000	3.5283566560	1.0000000000

Paso 2. Obtener el Componente $\Delta F_{2013,t}$:



PODER EJECUTIVO

(6) FAISMUN 2013 de la entidad	(7) FAISMUN 2026 de la entidad	(8) Incremento $\Delta F_{2013, 2026}$
482,214,403	1,250,570,525	768,356,122

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto $Z_{i,t}$:

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(8) $\Delta F_{2013, 2026}$	(5) $Z_{i,t}$	(9) Asignación $Z_{i,t}$
04001	Calkiní	768,356,122	0.1013677119	62,309,201.60
04002	Campeche	768,356,122	0.1206423193	74,157,011.70
04003	Carmen	768,356,122	0.1782353877	109,558,601.06
04004	Champotón	768,356,122	0.0862250679	53,001,247.06
04005	Hecelchakán	768,356,122	0.0511204119	31,422,945.18
04006	Hopelchén	768,356,122	0.0879388994	54,054,713.40
04007	Palizada	768,356,122	0.0110883493	6,815,840.83
04008	Tenabo	768,356,122	0.0107859373	6,629,952.74
04009	Escárcega	768,356,122	0.0985803159	60,595,831.37
04010	Calakmul	768,356,122	0.1048798861	64,468,082.03
04011	Candelaria	768,356,122	0.1491357132	91,671,470.62
Total			1.0000000000	614,684,897.60

Paso 4. Cálculo del componente $e_{i,t}$:

Municipio	Información CONEVAL 2015-2020		Desarrollo de la Fórmula	
	(10) $PPE_{i,t-1}$	(1) $PPE_{i,t}$	(11)	(12)
	Personas en Pobreza Exrema 2015	Personas en Pobreza Exrema 2020	$\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}$	$e = \frac{PPE_{i,t-1}}{\sum_i PPE_{i,t}}$
Calkiní	6,736	11,717	0.5748911838	0.0829430482
Campeche	7,823	14,393	0.5435281039	0.0784181059
Carmen	9,945	19,379	0.5131843748	0.0740402315
Champotón	9,335	10,049	0.9289481540	0.1340250011
Hecelchakán	3,243	6,232	0.5203786906	0.0750781992
Hopelchén	5,842	10,811	0.5403755434	0.0779632668
Palizada	1,374	1,277	1.0759592796	0.1552351905
Tenabo	988	1,282	0.7706708268	0.1111893683
Escárcega	6,998	11,621	0.6021856983	0.0868809939
Calakmul	5,354	12,219	0.4381700630	0.0632174604
Candelaria	7,250	17,145	0.4228638087	0.0610091340
TOTAL	64,888	116,125	6.9311557270	1.0000000000

**PODER EJECUTIVO**

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada demarcación territorial por el concepto $e_{i,t}$:

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(8) $\Delta F_{2013,2026}$	(12) $e_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$
04001	Calkiní	768,356,122	0.0829430482	12,745,959.78
04002	Campeche	768,356,122	0.0784181059	12,050,606.35
04003	Carmen	768,356,122	0.0740402315	11,377,853.03
04004	Champotón	768,356,122	0.1340250011	20,595,786.02
04005	Hecelchakán	768,356,122	0.0750781992	11,537,358.80
04006	Hopelchén	768,356,122	0.0779632668	11,980,710.67
04007	Palizada	768,356,122	0.1552351905	23,855,181.79
04008	Tenabo	768,356,122	0.1111893683	17,086,606.37
04009	Escárcega	768,356,122	0.0868809939	13,351,108.71
04010	Calakmul	768,356,122	0.0632174604	9,714,704.55
04011	Candelaria	768,356,122	0.0610091340	9,375,348.33
Total			1.0000000000	153,671,224.40

Paso 6. Línea Basal 2013 (Componente $F_{i,2013}$):

Municipio	(14) Asignación $F_{i,2013}$
Calkiní	42,593,750
Campeche	41,343,775
Carmen	65,984,340
Champotón	52,962,021
Hecelchakán	17,693,445
Hopelchén	51,051,696
Palizada	6,647,346
Tenabo	7,032,694
Escárcega	67,367,704
Calakmul	54,679,970
Candelaria	74,857,662
TOTAL	482,214,403

Fuente: **Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de fecha 31 de enero de 2013**
<http://periodicooficial.campeche.gob.mx/sipoec/public/historico?anio=2013&page=23>



PODER EJECUTIVO

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Clave INEGI del municipio	Municipio	(14) Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	(9) $Z_{i,t}$	(13) $e_{i,t}$	(15) Asignación FAISMUN 2026
04001	Calkiní	42,593,750	62,309,201.60	12,745,959.78	117,648,911.37
04002	Campeche	41,343,775	74,157,011.70	12,050,606.35	127,551,393.06
04003	Carmen	65,984,340	109,558,601.06	11,377,853.03	186,920,794.09
04004	Champotón	52,962,021	53,001,247.06	20,595,786.02	126,559,054.08
04005	Hecelchakán	17,693,445	31,422,945.18	11,537,358.80	60,653,748.98
04006	Hopelchén	51,051,696	54,054,713.40	11,980,710.67	117,087,120.07
04007	Palizada	6,647,346	6,815,840.83	23,855,181.79	37,318,368.62
04008	Tenabo	7,032,694	6,629,952.74	17,086,606.37	30,749,253.11
04009	Escárcega	67,367,704	60,595,831.37	13,351,108.71	141,314,644.07
04010	Calakmul	54,679,970	64,468,082.03	9,714,704.55	128,862,756.58
04011	Candelaria	74,857,662	91,671,470.62	9,375,348.33	175,904,480.94
Total		482,214,403	614,684,897.60	153,671,224.40	1,250,570,525.00

Paso 8. Ajuste de Asignación FAISMUN 2026 por redondeo:

Clave INEGI del municipio	Municipio	(15) Asignación FAISMUN 2026	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2026
04001	Calkiní	117,648,911.37	117,648,911.00
04002	Campeche	127,551,393.06	127,551,393.00
04003	Carmen	186,920,794.09	186,920,794.00
04004	Champotón	126,559,054.08	126,559,054.00
04005	Hecelchakán	60,653,748.98	60,653,749.00
04006	Hopelchén	117,087,120.07	117,087,120.00
04007	Palizada	37,318,368.62	37,318,369.00
04008	Tenabo	30,749,253.11	30,749,253.00
04009	Escárcega	141,314,644.07	141,314,644.00
04010	Calakmul	128,862,756.58	128,862,757.00
04011	Candelaria	175,904,480.94	175,904,481.00
Total		1,250,570,525.00	1,250,570,525.00

**PODER EJECUTIVO****Etapas 2:**

- Para los municipios de nueva creación 012 Seybaplaya y 013 Dzitbalché se aplica un coeficiente poblacional, dado que dichos municipios no disponen de los cortes de información de pobreza 2015 y 2020, y dicha proporcionalidad se aplicará a todo el recurso FAISMUN obtenido en la Etapa 1 para los municipios origen 001 Calkiní y 004 Champotón.

Paso 1. Cálculo de la proporcionalidad poblacional con la información descrita en la tabla expuesta el cual cuenta con 2 Municipios de nueva creación, mismos que entran en vigor con fecha 01 de enero de 2021, por lo que no se dispone de información de Pobreza Extrema dada a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2015 y en 2020:

NUEVO MUNICIPIO				MUNICIPIO ORIGEN			
Clave INEGI	Nombre	Población	Proporcionalidad (Coeficiente de población)	Clave INEGI	Nombre	Población Original	Proporcionalidad (Coeficiente de Población)
4012	Seybaplaya	15,297	0.163662041	4004	Chapotón	78,170	0.836337959
4013	Dzitbalché	16,573	0.279798082	4001	Calkiní	59,232	0.720201918

Paso 2. Aplicación de la proporcionalidad obtenida anteriormente de manera directa a la asignación FAISMUN 2026 resultante de los municipios origen:

Asignación FAISMUN 2026 con base en la proporcionalidad para los nuevos municipios y sus municipios origen				
Clave INEGI	Nombre	Proporcionalidad (Coeficiente de población)	Asignación FAISMUN calculada con la formula del artículo 34 (Etapa 1)	Asignación FAISMUN 2026
04001	Calkiní	0.720201918	117,648,911	84,730,971
04004	Chapotón	0.836337959	126,559,054	105,846,141
04012	Seybaplaya	0.163662041		20,712,913
04013	Dzitbalché	0.279798082		32,917,940

*Es el resultado de multiplicar la proporcionalidad por la asignación FAISMUN (Etapa 1) correspondiente al municipio origen.



PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO SEXTO. - La distribución de recursos por Municipio que resulta de aplicar la fórmula y metodología descrita es la siguiente:

Distribución de recursos del FAISMUN 2026

Municipio	Inversión (pesos)
Calakmul	128,862,757.00
Calkiní	84,730,971.00
Campeche	127,551,393.00
Candelaria	175,904,481.00
Carmen	186,920,794.00
Chamotón	105,846,141.00
Dzitbalché	32,917,940.00
Escárcega	141,314,644.00
Hecelchakán	60,653,749.00
Hopelchén	117,087,120.00
Palizada	37,318,369.00
Seybaplaya	20,712,913.00
Tenabo	30,749,253.00
Total:	1,250,570,525.00

Fuente: Cálculo de la Secretaría de Bienestar con base en el "ACUERDO por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2026", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2026.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - De conformidad con el último párrafo del artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, la entrega de los recursos del Fondo a los Municipios para el ejercicio fiscal 2026, será conforme al calendario de enteros que la Federación haga a los Estados, en términos del último párrafo del artículo 32 de la citada Ley.

**PODER EJECUTIVO**
**Calendario de fechas de pago
del FAISMUN para el ejercicio 2026**

Mes	Fecha de ministración
Enero	30
Febrero	27
Marzo	31
Abril	30
Mayo	29
Junio	30
Julio	31
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	30

Calendario de enteros mensuales por municipio del FAISMUN 2026

MUNICIPIO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Total
Calakmul	12,886,279.00	12,886,278.00	12,886,275.00	12,886,275.00	12,886,275.00	12,886,275.00	12,886,275.00	12,886,275.00	12,886,275.00	12,886,275.00	128,862,757.00
Calkiní	8,473,097.00	8,473,098.00	8,473,097.00	8,473,097.00	8,473,097.00	8,473,097.00	8,473,097.00	8,473,097.00	8,473,097.00	8,473,097.00	84,730,971.00
Campeche	12,755,139.00	12,755,139.00	12,755,142.00	12,755,139.00	12,755,139.00	12,755,139.00	12,755,139.00	12,755,139.00	12,755,139.00	12,755,139.00	127,551,393.00
Candelaria	17,590,448.00	17,590,448.00	17,590,449.00	17,590,448.00	17,590,448.00	17,590,448.00	17,590,448.00	17,590,448.00	17,590,448.00	17,590,448.00	175,904,481.00
Carmen	18,692,079.00	18,692,079.00	18,692,083.00	18,692,079.00	18,692,079.00	18,692,079.00	18,692,079.00	18,692,079.00	18,692,079.00	18,692,079.00	186,920,794.00
Champotón	10,584,614.00	10,584,614.00	10,584,614.00	10,584,614.00	10,584,615.00	10,584,614.00	10,584,614.00	10,584,614.00	10,584,614.00	10,584,614.00	105,846,141.00
Dzitbalché	3,291,794.00	3,291,794.00	3,291,794.00	3,291,794.00	3,291,794.00	3,291,794.00	3,291,794.00	3,291,794.00	3,291,794.00	3,291,794.00	32,917,940.00
Escárcega	14,131,464.00	14,131,464.00	14,131,464.00	14,131,464.00	14,131,467.00	14,131,465.00	14,131,464.00	14,131,464.00	14,131,464.00	14,131,464.00	141,314,644.00
Hecelchakán	6,065,374.00	6,065,374.00	6,065,374.00	6,065,374.00	6,065,374.00	6,065,377.00	6,065,378.00	6,065,376.00	6,065,374.00	6,065,374.00	60,653,749.00
Hopelchén	11,708,712.00	11,708,712.00	11,708,712.00	11,708,712.00	11,708,712.00	11,708,712.00	11,708,712.00	11,708,712.00	11,708,712.00	11,708,712.00	117,087,120.00
Palizada	3,731,836.00	3,731,836.00	3,731,836.00	3,731,836.00	3,731,836.00	3,731,836.00	3,731,836.00	3,731,838.00	3,731,840.00	3,731,839.00	37,318,369.00
Seybaplaya	2,071,291.00	2,071,291.00	2,071,291.00	2,071,291.00	2,071,291.00	2,071,291.00	2,071,291.00	2,071,291.00	2,071,291.00	2,071,294.00	20,712,913.00
Tenabo	3,074,925.00	3,074,925.00	3,074,925.00	3,074,925.00	3,074,925.00	3,074,925.00	3,074,925.00	3,074,925.00	3,074,925.00	3,074,928.00	30,749,253.00
Total:	125,057,052.00	125,057,052.00	125,057,052.00	125,057,052.00	125,057,052.00	125,057,052.00	125,057,052.00	125,057,052.00	125,057,052.00	125,057,057.00	1,250,570,525.00

ARTICULO OCTAVO. - El total de recursos destinados a cada uno de los Municipios incluyendo la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional, que puede ser de hasta el dos por ciento de dicho monto y que requiere ser convenido entre el Estado de Campeche y el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Los municipios podrán destinar hasta el tres por ciento de los recursos correspondientes, en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras derivadas del presente Acuerdo.

ARTICULO NOVENO. - Respecto de los recursos de este Fondo (FAISMUN), los municipios deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 33, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17 de la Ley



PODER EJECUTIVO

de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Austeridad Republicana y demás disposiciones aplicables en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, de transparencia, de fiscalización y rendición de cuentas, así como de seguimiento sobre el uso de los recursos del FAISMUN.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al contenido del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, a los 30 días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Licda. Layda Elena Sansores San Román
Gobernadora del Estado de Campeche

Jezrael Isaac Larracilla
Secretario de Administración, Finanzas y Planeación
de la Administración Pública del Estado de Campeche

Esteban Hinojosa Rebolledo
Secretario de Bienestar de la Administración Pública
del Estado de Campeche





